



18 de enero de 2019

Circular. No. 2019-02

A: Presidentes de Clubes – Campeonatos femeninos de la Liga Puerto Rico

Asunto: Copa Luis Villarejo 2019 – Información general y proceso de inscripción

Estimados Presidentes:

Reciban un cordial saludo desde la Federación Puertorriqueña de Fútbol.

Por medio de la presente, les extendemos una invitación oficial a ser partícipes de la segunda edición de la Copa Luis Villarejo, que se celebrará entre los meses de febrero y mayo del presente año. La Copa Luis Villarejo será un torneo de inscripción abierta, donde podrán medirse todos los clubes debidamente afiliados a la FPF, indistintamente de la liga en la que participen.

La primera edición de la Copa Luis Villarejo fue celebrada en el año 2016, y acogió exclusivamente a clubes masculinos. Sin embargo, tenemos el gusto de informarles que su segunda edición contará con las categorías Superior Masculino y Superior Femenino. El período de inscripción inicia desde el momento del envío de la presente Carta Circular, y el plazo para inscripciones permanecerá abierto hasta el **jueves 31 de enero de 2019, a las 3:00pm.**

El formato de la Copa Luis Villarejo se caracteriza por ofrecer eliminatoria a partido doble (ida y vuelta) entre dos equipos. El equipo que gane la llave avanzará a la próxima ronda, y el perdedor, quedará eliminado. Los emparejamientos serán establecidos a base de un sorteo, que tendrá lugar el próximo día **7 de febrero de 2019**, en un lugar y hora a ser informados posteriormente. Además, es importante destacar que ningún club podrá inscribir en el torneo a más de un equipo.

La Federación Puertorriqueña de Fútbol se encargará de la totalidad de los gastos operativos del torneo, por lo que la inscripción será libre de costo. Aun así, cada equipo deberá proveer una fianza de doscientos cincuenta dólares (\$250.00 USD), que podría ser devuelta en su totalidad o de manera parcial al finalizar el campeonato, si las circunstancias deportivas de cada club lo permiten, de acuerdo con el reglamento de la competición.



Por favor encuentren adjunto la hoja de inscripción, el formulario de registro de jugadores y el acuerdo de participación. El reglamento del torneo y el calendario oficial serán compartidos con los equipos inscritos, y discutido durante el evento de congresillo y sorteo.

Para recibir información adicional, no dude en comunicarse a nuestras oficinas con la Sra. Carolina Betalleluz.

Sin otro particular, y esperando contar con su acostumbrado apoyo y participación, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



José G. Solá González
Secretario General



COPA LUIS VILLAREJO



ACUERDO DE PARTICIPACIÓN

1. Por medio del presente acuerdo, _____ (en adelante “el CLUB”) confirma su participación en la COPA LUIS VILLAREJO (en adelante la “COMPETENCIA”) de la Federación Puertorriqueña de Fútbol (en adelante “FPF”).
2. Este Acuerdo, junto con todos los reglamentos de la COMPETENCIA y las regulaciones de la FPF y de la FIFA aplicables a la COMPETENCIA, incluyendo, pero sin limitarse a, los Estatutos de la FPF y FIFA, el Código de Ética, las Regulaciones de Equipamiento, las regulaciones de Anti-Dopaje, las Regulaciones concernientes al Estado y el Traspaso de Jugadores, y las circulares de la COMPETENCIA, constituyen la base de la participación del CLUB en la COMPETENCIA.
3. El CLUB acuerda cumplir totalmente con las regulaciones y asegurar que todos los miembros de su delegación, incluyendo jugadores, entrenadores, administradores, oficiales, responsables de medios, representantes e invitado del CLUB, (la “DELEGACIÓN”), respeten las Regulaciones y los principios de Fair Play. El CLUB le proveerá a cada miembro de la DELEGACIÓN una copia de las regulaciones (o instruirá a los miembros de su DELEGACIÓN para que visiten la página web donde están disponibles las regulaciones aplicables) y verificará que todos los miembros de su delegación hayan leído, comprendido y aceptado estar vinculados a las regulaciones aplicables. El CLUB reconoce que la FPF tendrá la autoridad de emitir regulaciones adicionales en cualquier momento y a su único y exclusivo criterio.

Sin perjuicio ni limitación de lo antes dicho, el CLUB asegurará que, en particular, cada miembro de su Delegación:

- i. reconozca los principios de Fair Play,
- ii. se comprometa a actuar de un modo ético y respetuoso con los otros participantes en la Competencia,
- iii. respete los Códigos de Ética de la FPF y de la FIFA,
- iv. prometa no participar en ninguna lotería o juego de apuestas, conectados directa o indirectamente con la Competencia,



COPA LUIS VILLAREJO



- v. confirme el derecho de la FPF de utilizar y/o sub-licenciar el derecho de utilizar, perpetuamente y libre de todo cargo, cualquiera de sus grabaciones, nombres, fotos e imágenes (incluyendo cualquiera de las representaciones fijas y en movimiento) que pudieran aparentar o estar generadas en conexión con la participación de cualquier miembro de la delegación en la Competencia (incluyendo, pero sin limitarse a fotos de miembros de la Delegación tomadas con fines de acreditación), siempre y cuando la FPF no utilice las grabaciones, nombres fotos e imágenes (incluyendo cualquier imagen fija o en movimiento) de ninguna manera que pudiera implicar que el CLUB y/o un miembro de la Delegación está respaldando los productos o marcas de cualquier entidad comercial,
- vi. confirme que la información presentada es correcta y que puede ser utilizada y revelada por la FPF con fines de la Competencia,
- vii. acuerde que dicha información puede ser almacenada o guardada por la FPF y/o sus subsidiarias en sus bases de datos por un período de tiempo ilimitado,
- viii. y acuerde que dicha información (excepto el número de pasaporte y el domicilio) puede ser también usada y revelada por la FPF y/o sus subsidiarias, en particular, para fines de estadística, transparencia y credibilidad por un período de tiempo ilimitado.

En caso de que un miembro de la Delegación sea un menor de edad o no tenga la capacidad suficiente para hacer modificaciones vinculantes de sus derechos, tareas y obligaciones, el CLUB asegurará que el tutor legal pertinente reconozca y acepte los principios, obligaciones, y restricciones mencionados más arriba, en nombre de dicho miembro.

El CLUB es plenamente responsable del total cumplimiento de las Regulaciones por parte de los miembros de su Delegación. Si el CLUB o cualquiera de sus miembros de la Delegación no cumplen con las Regulaciones, el CLUB estará sujeto a sanciones debidamente impuestas por el Comité Disciplinario de la FPF (o, si se establece, por el Comité Disciplinario de la Competencia).



COPA LUIS VILLAREJO



4. El CLUB acepta las decisiones tomadas por los órganos y los oficiales de la Competencia y por la FPF, y los arreglos hechos por la FPF para organizar y montar la Competencia.
5. Sujeto a la Sección 7 descrita más adelante, El CLUB acepta que la FPF es propietaria exclusiva y tiene el control exclusivo, a nivel mundial, de todos los derechos de propiedad comercial e intelectual relacionados con la Competencia (tales como, pero sin limitarse a, todos los derechos de mercadeo, hospitalidad, mercadotecnia, licencias y boletos, como así también transmisión, radio, y otros derechos de medios), incluyendo todos los partidos de la Competencia y eventos adicionales organizados en conexión con la Competencia.

La FPF tendrá la facultad de:

- i. explotar, en exclusividad, directa o indirectamente, perpetuamente, de cualquier manera, sin restricciones, y a nivel mundial todos los derechos de mercadeo, de propiedad intelectual y todos los otros derechos comerciales y otros derechos y oportunidades relacionados con la Competencia, incluyendo cualquier evento adicional organizado con relación a la Competencia, ya sea existentes o creados en el futuro, incluyendo el derecho de crear marcas registradas de la Competencia; y
- ii. retener todos los ingresos derivados de la explotación de cualquiera de dichos derechos.

El CLUB (incluyendo sus jugadores y otros miembros de la Delegación) deberán abstenerse de cualquier actividad directa o indirecta que pudiera tener como resultado la violación de cualquiera de los derechos antes mencionados y tomará todas las medidas que la FPF considere necesarias para preservar y proteger la explotación por parte de la FPF de todos derechos comerciales.

6. Sujeto a la Sección 7 descrita más adelante, por la presente, el CLUB acuerda y reconoce que ningún club tendrá ningún derecho de promoción, publicidad, mercadeo, transmisión y otros derechos de explotación comercial relacionados con la Competencia, sin previa autorización de la FPF.



COPA LUIS VILLAREJO



7. Sujeto a las Secciones 5 y 6 antes descritas, y sin sustituir de ninguna manera el otorgamiento de derechos al CLUB y en el cumplimiento de las obligaciones del CLUB estipuladas en dichas Secciones, la FPF le otorga al CLUB lo siguiente:
- Derechos de mercadeo interno (el club podrá explotar su marca al 100%, siempre que se respete lo previamente establecido en este Acuerdo, en cuanto al uso de la marca de la COMPETENCIA se refiere);
 - 80% del patrocinio del terreno (la FPF podrá explotar el 20% del terreno con sus patrocinadores propios, en coordinación con el CLUB); y
 - Derecho a patrocinadores sujetos a este Acuerdo, entre el CLUB y una tercera parte, sujeto a la revisión previa por la FPF y evaluación del conflicto de categorías de patrocinadores.

A fin de disipar dudas, las partes confirman que dicho otorgamiento al CLUB no incluye ningún derecho relacionado con el partido Final, cuyo derecho de explotación le pertenece 100% a la FPF.

8. El CLUB asegurará que toda la ropa y el equipamiento utilizado por los miembros de su Delegación durante el período de la Competencia ("Kit"), en particular el equipamiento de juego, cumpla de un modo total con las muestras del Kit aprobadas por la FPF. El CLUB acuerda y reconoce el derecho de la FPF, a su criterio único y exclusivo, de solicitar modificaciones (por ej. cobertura temporal), o una sustitución completa de cualquier artículo del Kit que no esté de acuerdo a las muestras del Kit aprobadas.
9. El CLUB confirma que cumplirá con los términos de este ACUERDO y con todas las disposiciones estatutarias aplicables, y firmará todos los documentos, hará cualquier declaración y ejecutará cualquier otro paso necesario (o asegurará la firma o declaración de sus jugadores u otros miembros de su Delegación) para permitir el total desempeño de sus obligaciones según la presente.
10. El CLUB reconoce que pudiera ser necesario que la FPF, por alguna razón de fuerza mayor, postergue, adelante, re-programe, cancele o mueva la localización de los partidos de la Competencia. En tal caso, el CLUB y/o los miembros de su Delegación no



COPA LUIS VILLAREJO



presentarán reclamos en contra de la FPF, por cualquier daño, pérdida, costos o gastos, que pudieran surgir a raíz de esta decisión.

11. El CLUB indemnizará, liberará de toda responsabilidad y defenderá a la FPF y a su Comisión de Competiciones, como así también a sus oficiales, empleados, designados, agentes, licenciados, delegados y otros representantes, en contra de cualquier responsabilidad, obligación, reclamo de clubes concerniente a la liberación de jugadores, reclamos de terceros, daños, pérdidas, costos y gastos relacionados, resultantes o que hayan surgido como consecuencia de la violación por parte del CLUB de sus obligaciones y/o la participación del CLUB y sus jugadores y otros miembros de la Delegación en la Competencia según este Acuerdo.
12. EL CLUB se responsabiliza de contratar y tener disponible durante la celebración de todos sus partidos como equipo local, los servicios de ambulancia y de seguridad. Los servicios de ambulancia y personal de seguridad deberán estar presentes en las facilidades y/o campo de fútbol al menos 45 minutos antes del comienzo del partido y hasta que finalice el mismo o hasta que el equipo visitante y cuerpo de árbitros se retiren al finalizar el mismo. Se establece una sanción de \$250.00 por partido a todo Club que no cumpla con este requisito.
13. El CLUB que se retire de la competición deberá pagar una multa de dos mil dólares (\$2,000.00) e, inhabilitación de participar en la COMPETENCIA por 2 años consecutivos.
14. Si el CLUB se retira deberá de pagar la cantidad que se le indique por concepto de inscripción/matricula de la COMPETENCIA. La fianza depositada no será reembolsada en aquellos casos donde el CLUB se retire sin existir alguna causa de fuerza mayor.
15. El CLUB se compromete a cumplir con el pago de la fianza (\$250.00) establecido por la FPF en o antes del 31 de Enero del 2019, con lo cual reservará su espacio en la COMPETENCIA.
16. Varios:
 - a. **Ley y Jurisdicción.** Este Acuerdo estará regido por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ("ELA"), independientemente de cualquier conflicto con los principios legales de las mismas. Cualquier arbitraje, ejecución de sentencia arbitral o litigio será



COPA LUIS VILLAREJO



presentado ante los órganos jurisdiccionales de la FPF, y cada Parte se someterá a la jurisdicción exclusiva de dichas cortes y renunciará al derecho de cambiar de jurisdicción. Cuando así sea necesario, el Tribunal de Arbitraje Deportivo de Lausana, Suiza, servirá como instancia apelativa a las decisiones de los órganos correspondientes.

- b. **Acuerdo Completo**. Este documento contiene la totalidad de los acuerdos entre las partes con respecto a los asuntos contemplados en él y no será cambiado, salvo aquellos cambios efectuados por escrito y firmados por ambas partes.
- c. **Avisos/Enmiendas**. Los avisos y otras declaraciones en conexión con este Acuerdo se harán por escrito y serán dirigidas a las siguientes direcciones:

NOMBRE DEL CLUB: _____

Nombre del Encargado del Club: _____

Número de Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Dirección Postal: _____

FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE FÚTBOL

Directora del Torneo: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Dirección FPF: 367567 San Juan, Puerto Rico 00936

- d. **Intransferibilidad**. Este Acuerdo no puede ser transferido por el CLUB sin el consentimiento expreso y por escrito de la FPF.
- e. **Confidencialidad**. Las partes de este Acuerdo mantendrán en confidencialidad todos los términos de este Acuerdo.



COPA LUIS VILLAREJO



- f. **Divisibilidad.** Si cualquier disposición de este Acuerdo es considerada inválida, ilegal o inaplicable en cualquier aspecto, dicha determinación no afectará la validez, legalidad o aplicabilidad de cualquier otra disposición de este Acuerdo, y este Acuerdo será construido tal como si dicha disposición inválida, ilegal o inaplicable no hubiese sido jamás incluida.

Presidente del CLUB

**Directora de la
COMPETENCIA**

Secretario General



COPA LUIS VILLAREJO



FORMULARIO DE INSCRIPCION

INFORMACIÓN DEL CLUB

*Este documento debe ser completado en su totalidad

Nombre de la Organización: _____

Dirección Física de la Organización: _____

Correo electrónico de la Organización: _____

Nº Tel: _____

Nº Celular: _____

Nombre de la persona a contactar para Información _____

Correo Electrónico: _____

Oficial(es) autorizado(s) para firmar, con derecho de contraer compromisos y que, representará al Club como Delegado:

Nombre: _____ Nº Tel: _____

Nombre de las facilidades deportivas que utilizan:

Dirección de las facilidades deportivas:

Indique las categorías con la que participará

Masculino
Femenino

- Superior
 Superior

Confirmando entrega de

- Hoja de Registro de Jugadores
 Acuerdo de Participación
 Fianza de \$250.00

Firma del Presidente o Administrador

Recibido por: _____
Fecha recibido: _____



COPA LUIS VILLAREJO 2019



NOMBRE DEL CLUB

| | Nombres y Apellidos | Carnet No | N° | T | S | O | A |
|----|---------------------|-----------|----|---|---|---|---|
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | |
| 21 | | | | | | | |
| 22 | | | | | | | |
| 23 | | | | | | | |
| 24 | | | | | | | |
| 25 | | | | | | | |

Cuerpo Tecnico

| | | |
|---|--|---------------------------|
| 1 | | Director Tecnico |
| 2 | | Asistente Tecnico |
| 3 | | Preparador Fisico |
| 4 | | Encargado de la Propiedad |
| 5 | | Delegado de Campo |

Firma del Apoderado del Club